INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

"CONCURSO DE OFERTAS N° 09/17 CONTRATACION DE SEGUROS"
AD REFERENDUM- ID N° 337805

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 07 de diciembre del año dos mil diez y siete, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, sito en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Abg. Gustavo Berni González, Abg. Viviana Vera González, Ing. Fernando Melgarejo Amarilla, Abg. Natalia Cáceres Martínez, Ing. Claudia Cardozo, que fueran designados por Resolución N° 2524 del 06 de noviembre de 2017.

ANTECEDENTES:

1. El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), es el: 337805. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, sujeto a la ampliación presupuestaria.
2. Apertura de sobres: El día 28 de noviembre de 2017, en el local de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat se realizó el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de documentos sustanciales en la que se presentaron 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

N°	EMPRESA OFERENTE
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
2	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
3	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

No se realizaron observaciones en el acta de apertura de las ofertas.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procede a la verificación de los documentos presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC, sus Anexos y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2 El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;
3 Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;
4 Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5 La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6 Los documentos de la oferta estén en general en orden"

Se examinó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación de "cumple" o "no cumple" y eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de los documentos sustanciales, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD	ACTA DE ASAMBLEA	PODER DEL REPRESENTANTE
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EL PRODUCTOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se prosigue de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61, que dice: *"**Método de evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

- *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
- *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera y capacidad técnica para cumplir el contrato.*
- *Se verificará que la oferta se encuentre dentro de un Rango de precio admisible, para lo cual se efectuará un Análisis comparativo del Costo Unitario de cada rubro componente de la planilla de precios verificando que estos se encuentren dentro del rango, establecido por SENAVITAT. No serán aceptadas ítems sin cotización o con monto "cero" ni se aceptarán precios que pudieran ser considerados como irrisorios o temerarios.*
- *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

PRECIOS DE LAS OFERTAS: se procede a agrupar las ofertas presentadas por precio:

Oferente	Mejor Precio
EL PRODUCTOR S.A.	174.603.988
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	174.956.340
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	222.600.000

Por lo tanto, se procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo para analizarla en detalle.

CAPACIDAD LEGAL:

La firma EL PRODUCTOR S.A. cumple con los requisitos legales, según tabla que se acompaña.

	Cumple	No cumple
A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación ha cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos de SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello se ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles a los efectos de realizar a búsqueda de los integrantes de la empresa oferente, constatándose que no figuran como funcionarios públicos.

EL PRODUCTOR S.A	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA SFP
CYNTHIA WEINSENSEE	1081613	301173
REINALDO PAVIA MALDONADO	249810	301166
REINALDO DAVID PAVIA VEGA	930526	301163

CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procedió al análisis de capacidad financiera de la empresa EL PRODUCTOR S.A., de conformidad a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior. b) Capacidad Financiera:

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA: EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS		
Margen de Solvencia	**Requisito**	**Cumple/No Cumple**
Coeficiente Mínimo: (Conforme al último trimestre presentado)	1,5	6,71 - Foja 46 - Cumple
Condiciones Financieras Mínimas	**Requisito**	**Cumple/No Cumple**
Patrimonio Propio No Comprometido	Gs 7.000.000.000	26.912.829.807 Gs - Cumple. Foja 46
Fondo de Garantía:	Gs 6.000.000.000	8.342.021.700 Gs - Cumple. Foja 67
Disponibilidades (al 30/06/2017):	Gs 5.000.000.000	8.898.203.298 Gs - Cumple- SIPE ACTIVO
Cantidad de Reaseguradores:	3	6 - Cumple
Calificación de reaseguradores:	A(Standart & Poor´s) o su equivalente de otras calificadoras internacionales	Hannover Ruek (**AA** - de S&P) Cumple, Navigators Insurance Co (A de S&P)Cumple, Sirius America Insurance Company (A- de S&P) No Cumple, Swiss Reinsurance America Corporation (A+ de A.M Best)Cumple, Lloyd´s (A+de S&P) Cumple, INS Instituto Nacional de Seguros - Costa Rica (A- deA.M Best) No Concluyente
Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Bróker, éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida.		Foja 80 - (Latinbroker International S.A. (Antigüedad en Registro: 1996) Cumple, AON Benfield Argentina S.A. (Antigüedad en Registro: 2009) Cumple, TBH Mercosur Intermediarios de Reaseguros (Antigüedad en Registro: 2015) No Cumple
Las reaseguradoras deberán estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros.		Hannover Ruek, Navigators Insurance Co (Foja 86), Sirius America Insurance Company, Swiss Reinsurance America Corporation (Foja 87), Lloyd´s (Foja 87), INS Instituto Nacional de Seguros - Costa Rica (Foja 88) - Cumple
Documentación requerida		**Presenta/No Presenta**
Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.		No Aplica *
Copia del último balance presentado a la Autoridad de Control.		Presenta. SIPE Activo. Foja 20

Observaciones:

En lo que respecta a la calificación de reaseguradores, cuatro de los seis reaseguradores cumplen con la calificación requerida. Debido a que la cantidad de reaseguradores requerida es de tres, el comité evaluador considera que este requisito ha sido cumplido.

En lo referente a reaseguros a través de Bróker, dos de los tres Brókers cumplen con los requisitos de este pliego. TBH Mercosur Intermediarios de Reasuguros no cuenta con la antigüedad mínima de inscripción en la Superintendencia de Seguros, dado que su intermediación se da con un reasegurador de los seis reaseguradores que forman parte de la oferta, y atendiendo que la cantidad de reaseguradores mínima requerida por el pliego es de tres, el comité considera que este requisito ha sido cumplido.

*Con relación a la constancia sobre margen de solvencia y fondo de garantía, este Comité de Evaluación ha consultado las disposiciones vigentes en el Banco Central del Paraguay al respecto, por Circular SS.SG. N° 041/10 de fecha 02/07/2010 "SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS recuerda que en virtud a lo establecido por la Ley 3899/09 "*Que Regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgos, deroga la Ley Nº 1056/97 y modifica el Artículo 106 de la Ley Nº 861/96 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito, y el Inciso d) del Artículo 61 de la Ley 867/96 De Seguros", ha dejado de publicar la clasificación de las empresas de seguros en base a los indicadores del Margen de Solvencia, y , que en cumplimiento a dicho cuerpo legal ha emitido la Resolución SS.SG. Nº 011/10 del 09.02.2010 "Por la cual se reglamenta la publicación de los indicadores de la situación financiera de las empresas de seguros". Que por nota SS.SG. Nº 079/10 del 18.02.10 fue comunicada esta posición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes y que los indicadores del Margen de Solvencia de las empresas aseguradoras pasarán a ser de uso interno y afectado por el deber del secreto de actuaciones (art. 69 – Ley 827/96 "De Seguros"), por tanto, ésta Superintendencia de Seguros en adelante no emitirá constancia respecto al Margen de Solvencia.".*

Luego de analizados los documentos arrimados por el oferente EL PRODUCTOR S.A., se concluye que cumple con los requisitos de capacidad financiera.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Se analizará la experiencia y la capacidad técnica de la empresa en base a las documentaciones requeridas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) (c).

B) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III Suministros Requeridos.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Listado de Talleres especializados por marca de vehículos asegurados, mínimo 3 (tres) talleres en la Capital.	X	
2. Listado de Sucursales o agencias de empresa de Seguro dentro de Asunción e Interior del País, con la asignación del funcionario responsable para contacto en el caso de los siniestros.	X	
3. Constancia de Entidades Clientes del Estado y/o Privadas, acerca de la responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones y cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato y entrega de los bienes en tiempo establecido. Se requerirá la constancia de 3 (tres) empresas como mínimo. Las constancias deberán corresponder a cumplimiento de contratos desde el año 2012 hasta la fecha de apertura de las ofertas. Obs: En un COASEGURO será necesaria la presentación de estos documentos por cada una de las empresas que formarán parte del mismo.	X	
4. Constancia emitida por el oferente sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta Licitación. Las visitas e inspección de los riesgos de la capital e interior del país de los oferentes tienen carácter de obligatorios y excluyentes.	X	
5. Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.	X	
6. Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas.	X	
C) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Carta Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida a SENAVITAT, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada por el oferente cliente, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación. Luego de efectuada la adjudicación, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con el nivel requerido para la empresa aseguradora a quien respalden. Deberán presentarse las cantidades de Reaseguradores que se indique en los Criterios de Evaluación de la Capacidad Financiera (Sección III)	X	
• En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	X	
• Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de	X	

Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.		
• Copia del último balance presentado a la Autoridad de Control.	X	
• Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	X	

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

En base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, se concluye **RECOMENDAR a la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva lo siguiente**:

ADJUDICAR el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS – AD REFERENDUM, ID N°337.805,** al oferente EL PRODUCTOR S.A., por la suma de Gs. 174.603.988 (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho).-

En prueba de conformidad, suscriben el Acta los Miembros del Comité en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Abg. Gustavo Berni

Abg. Natalia Cáceres

Abg. Viviana Vera

Ing. Fernando Melgarejo

Ing. Claudia Cardozo